

Preguntas y respuestas de las CPC sobre el cumplimiento de la normativa

(Secretaría de ICCAT)

A través de la Circular 11483/2023 de 20 de octubre de 2023, se invitó a las CPC a enviar preguntas a otras CPC de ICCAT en relación con posibles problemas de cumplimiento.

Hasta la fecha, se ha recibido una pregunta de la Unión Europea, pero no se disponía de respuesta en el momento de redactar este informe.

Pregunta a Senegal sobre el documento COC_312/2023 en relación con las exportaciones de pez espada y atún blanco de Senegal

La UE también llama la atención de la Comisión y de las autoridades senegalesas sobre la alerta que la UE difundió en 2013 en relación con las exportaciones senegalesas de atún blanco que superaban la cuota anual asignada a Senegal (ref. Ares(2013)182780). La UE invita a Senegal a que aclare las medidas de control que adoptó para sus exportaciones de atún blanco a raíz de esta alerta, y solicita que esta información también se tenga en cuenta en las decisiones que se tomen en la próxima reunión del Comité de cumplimiento. La UE pide a Senegal que facilite aclaraciones sobre estos datos (véase COC_312_ANN_1) antes del próximo Comité de cumplimiento.

Declaración de Senegal ante el Comité de cumplimiento (COC)

Mediante una carta del 1 de noviembre de 2023, la Secretaría de ICCAT transmitió a Senegal la carta de la Unión Europea relativa a información adicional sobre los resultados de sus investigaciones adicionales sobre las importaciones de pez espada y atún blanco procedentes de Senegal de 2011 a 2021 para su consideración y discusión por el Comité de cumplimiento en su próxima reunión, de conformidad con la Recomendación 08-09.

La UE pide a Senegal que aclare las medidas de control que ha adoptado para sus exportaciones de atún blanco tras una alerta en 2011, y solicita aclaraciones sobre estos datos.

Senegal ofrece los siguientes comentarios y respuestas a la carta de la Unión Europea.

Se observan deficiencias en el procedimiento, ya que la carta de la UE que se nos envió, en inglés, no cumple el párrafo 1 de la Rec. 08-09, que establece expresamente que "las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) deberían presentar a la Secretaría información documentada que indique un posible incumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT con al menos 120 días de antelación con respecto a la reunión anual".

La falta de documentación de los hechos mencionados por la UE es muy clara y creemos que una tabla de cifras no es suficiente en este caso.

Además, la carta de la UE enviada bilateralmente el 27 de octubre y la de la Secretaría el 1 de noviembre de 2023 no cumplen los plazos establecidos en el Rec. 08-09 (120 días).

En cuanto al fondo, Senegal señala que la UE no ha respetado las disposiciones del párrafo 1 de la Rec. 06-13, que menciona los plazos oportunos para la transmisión de la información pertinente a la Secretaría de ICCAT. Senegal cuestiona el retraso de la UE en facilitar esta información.

El periodo que abarcan los datos (2011-2021) también plantea interrogantes sobre por qué la UE ha esperado todos estos años (10 años) para recabar información e investigar sus propias importaciones y compartir la información con el COC de ICCAT, salvo la alerta que emitió en 2013 sobre las exportaciones senegalesas de atún blanco.

Senegal sigue preocupado por la voluntad de la UE sobre esta cuestión.

A este respecto, Senegal señala la deficiencia de los servicios de la UE, que no inició las solicitudes de acuerdo con el procedimiento habitual de colaboración en materia de certificación durante todo este periodo. Las medidas adoptadas en 2013 se notificaron a la Secretaría de ICCAT mediante la carta n.º 00623 MPAM/DPM/SN, con fecha de 11 de abril de 2013, de la que se adjunta copia.

Asimismo, Senegal espera respuestas precisas de la UE sobre estas deficiencias y le pide que le facilite toda la documentación necesaria para llevar a cabo las investigaciones pertinentes.

Senegal reitera que no existen pruebas documentadas de capturas y exportaciones regulares de tales cantidades de atún blanco en el mercado europeo en el periodo mencionado.

No obstante, Senegal ha emprendido investigaciones preliminares que no han encontrado en nuestros archivos ningún rastro de esa superación de las exportaciones de atún blanco y pez espada, y las capturas declaradas y los documentos estadísticos enviados a ICCAT no se corresponden con los datos de la UE.

Senegal recuerda a la UE que no dispone de una cuota de atún blanco; sólo tiene un límite de capturas que debe esforzarse por respetar.

Además, Senegal siempre ha pedido a la UE que proporcione documentos oficiales en apoyo de sus alegaciones, pero hasta la fecha la UE no lo ha hecho. Por consiguiente, se reserva el derecho de volver a tratar la cuestión sólo cuando la UE aporte pruebas de estos elementos. Es más, fue la UE la que apoyó a Senegal en la creación del sistema de certificación, que incluso fue auditado y evaluado por una misión de DG Mare en 2018. A Senegal le sorprende que las supuestas deficiencias no se identificaran en esta misión.

Senegal reafirma su determinación de luchar contra la pesca IUU y da las gracias a todas las CPC que cooperan con él en un espíritu de respeto mutuo y transparencia, y desea que la presente declaración se adjunte al acta de esta reunión.